

**La información pública constituye un activo para las empresas.
Un derecho que puede generar beneficios económicos concretos.**

El derecho constitucional de acceso a la información pública, así como la relevante normativa existente a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyen una herramienta de gran utilidad para obtener información que se encuentra en manos del Estado. En este sentido, las empresas privadas cuentan con una oportunidad única para obtener beneficios para sus negocios.

El derecho a la información pública es clave para las empresas, ya que permite a éstas acceder a información fundamental para su trabajo. En efecto, las normas de acceso a la información pueden ser utilizadas por las empresas privadas con dos propósitos diferentes: Por un lado (I) para conseguir información en poder del gobierno que puede contribuir al crecimiento de la propia empresa o mejorar la calidad en la prestación de sus servicios, y por el otro (II) para conocer la información que el gobierno posee sobre sus propias empresas y en tal caso proteger esa información de manera tal que no afecte su competitividad. Al mismo tiempo el Derecho de Acceso a la información pública sirve para transparentar la gestión de gobierno, para fortalecer la relación de confianza entre gobierno y empresas y para poner a disposición de las empresas información que contribuya con la eficiencia de los mercados generando un clima de negocios confiable y previsible.

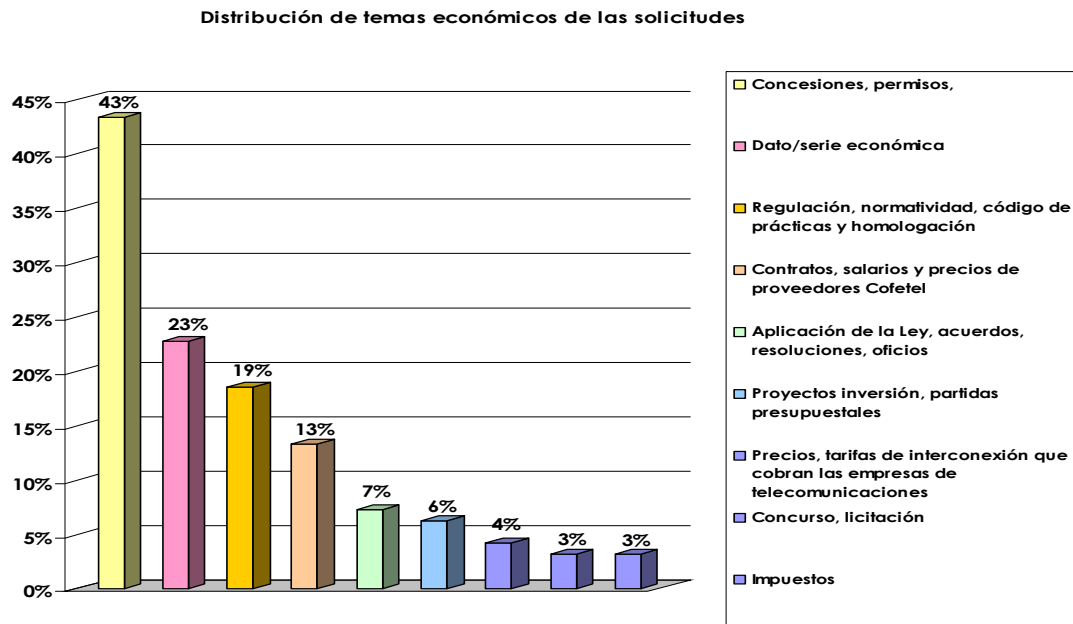
En los Estados Unidos, la ley de acceso a la información pública (FOIA) ha sido utilizada por el sector financiero y comercial para diversos fines entre otros, para conocer acerca de los distintos contratos celebrados por el gobierno, obtener información sobre la regulación de los mercados, información sobre ventas, costos, prácticas de empleo, pronósticos financieros y el estatus de sus propios competidores en el mismo sector. A modo de ejemplo, en el año 2000 el gobierno federal estadounidense respondió 1,959,959 pedidos de información de los cuales, se estima, 550,000 fueron pedidos efectuados por empresas y compañías del sector privado. En Canadá en el año 2001 se hicieron 21,625 pedidos de información, el 43.4 por ciento correspondieron a pedidos efectuados por el sector empresarial.

En México, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública ha realizado a través de AEQUUM una evaluación exploratoria del uso económico de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en el sector de Telecomunicaciones, donde se destacan los principales resultados:

Impacto económico directo
<p style="text-align: center;">Cuadro 7 Clasificación de las solicitudes dirigidas a la Cofetel por tipo de impacto económico</p>
<ul style="list-style-type: none">• Concursos y licitaciones• Concesiones y permisos• Proveedores de la Cofetel (incluye precios y salarios)• Proyectos de inversión y partidas presupuestales• Precios y tarifas de interconexión en el sector de telecomunicaciones• Impuestos• Datos o series económicas• Regulación, normatividad, código de prácticas, homologación.• Aplicación del marco normativo del sector
Impacto económico indirecto
<ul style="list-style-type: none">• Condiciones, prestaciones y organigrama• Motivación inquisitiva
Sin impacto económico
<ul style="list-style-type: none">• Diversos

Fuente. AEQUUM. Asociación Civil. Centro de Estudios sobre Equidad y Desarrollo. Evaluación Exploratoria del uso económico de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en el sector Telecomunicaciones. Estudio producido para el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI). México. 2006.

En el siguiente gráfico, se puede observar sobre que temas económicos se solicita información en ese país:



Fuente. AEQUUM. Asociación Civil. Centro de Estudios sobre Equidad y Desarrollo. Evaluación Exploratoria del uso económico de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en el sector Telecomunicaciones. Estudio producido para el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI). México. 2006.

En Argentina, casi no se conocen casos o ejemplos de empresas que hayan utilizado este derecho. Sin embargo, las empresas en la Argentina, podrían obtener la más variada y rica información por parte de los entes públicos. Una empresa podría solicitar por ejemplo,

- información vinculada a licitaciones y contrataciones que efectúa el Estado (conocimiento de los detalles de los procedimientos aplicados, corroborar si se cumplieron los requisitos y condiciones que las normas y pliegos exigen, si se llevó a cabo una licitación pública cuando así debía ser o si se utilizó un sistema de contratación o licitación directa o privada para beneficiar a alguna empresa en particular);
- información vinculada a los insumos que el gobierno consume, o a los planes de inversión en obra pública, o los convenios firmados por el Estado con otros países y que pueden afectar sus negocios
- la situación de los suelos en donde se pretende realizar un proyecto industrial;
- información sobre ventas realizadas por empresas del Estado o por empresas prestatarias de servicios públicos;
- cuántos estudios de impacto ambiental se han realizado en determinada área y dónde se pueden consultar los resultados de los mismos;
- cuál es la nómina vigente de inspectores autorizados para realizar inspecciones dentro de las empresas en cumplimiento de la legislación de higiene y seguridad laboral;
- información sobre prácticas de empleo público, entre otras.

En la Argentina, todavía persiste la idea de que no es posible acceder a la información pública, o que si lo es, dicho derecho sólo le asiste a los usuarios y/o consumidores y no a las empresas privadas. Nada más alejado de la realidad normativa nacional. En efecto, tanto la Constitución Nacional, como el Decreto 1172/03 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional, garantizan el derecho de toda persona jurídica de acceder a la información pública. El Decreto 1172/03, establece específicamente el derecho de toda persona de acceder a cualquier tipo de información con la que cuente el Poder Ejecutivo Nacional, sus dependencias, los entes reguladores de servicios públicos, las empresas del Estado, las empresas con capital estatal mayoritario, y las empresas prestatarias de servicios públicos. De esta forma, es indudable que cualquier empresa privada puede beneficiarse mediante la utilización de esta

norma jurídica, la cual le otorga la potestad de acceder a la información pública sin mayores exigencias que el pedido mismo.

El acceso a la información pública, es un derecho de todas las empresas, pero sólo constituirá una fuente de beneficios para aquellas que lo ejerciten en su favor.